Gobierno de Chile

DEPTO. DE ASUNTOS INTERNACIONALES
EAK/EFZ/asp.-REF:322 MF/112

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 167 /

SANTIAGO, 21 ENE 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 279/60; el D.L. Nº 557/74; el D.S. Nº 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Resolución Nº 2330/2006, publicada en el D.O. de 05.01.2007, las Resoluciones Exentas Nºs. 2499/2009 y 66/2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de flota de vehículos, contenida en fax Nº 111/2011, de la Dirección de Transporte Terrestre del Paraguay;

R E S U E L V O :

1º INCORPÓRASE al servicio de transporte internacional terrestre de cargas, de carácter bilateral entre Paraguay y Chile, en tránsito por territorio argentino y viceversa, otorgado complementariamente a la empresa de origen paraguayo ''USA TRANSPORT'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el siguiente vehículo:

A.- SEMIRREMOLQUE:

	MARCA	AÑO	CHASIS	EJES	PATENTE
1.	M. RENE	2008	MR1830	2	BCC-769.

2º La empresa queda autorizada para operar con una flota de 14 TRACTOCAMIONES y 15 SEMIRREMOLQUES, con una capacidad de carga nominal de 330 TONELADAS, incluidas 20 toneladas correspondientes a 4 tractocamiones de 3 ejes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ENRIQUE ARCE KLEIN
Departamento de Asuntos Internacionales